

11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No 4313/2021 ADELANTADO EN CONTRA DE MARIO FERNANDO ROZO JIMENEZ IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13.747.493.

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso, la Resolución No. 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se deroga la resolución 384 y se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, y la **Resolución 2081 del 24 de noviembre de 2020** proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No 064 de 19 DE JULIO DE 2021 dentro proceso de cobro por jurisdicción coactiva No. **4313/2021** adelantado en contra de **MARIO FERNANDO ROZO JIMENEZ** identificado/a con **CC No 13.747.493**, se ordenó seguir adelante con la ejecución y ésta se encuentra notificada en debida forma de fecha 19 de Julio de 2021 en la página web, por consiguiente el despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en sentencia proferida por el JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ de 22 DE MAYO DE 2018 EJECUTORADA EN ESTRADOS por la suma de SEICIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**\$660.068,00**) valor a capital, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el señor **MARIO FERNANDO ROZO JIMENEZ** identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **13.747.493**, no ha realizado el pago correspondiente a la obligación objeto de cobro, por un valor de **SEICIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$660.068,00)** por concepto de capital, sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, que se liquidará a la tasa de interés del **6%** determinada en el Artículo 1617 del Código Civil Colombiano, para esta clase de obligaciones a favor del ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en sentencia proferida por el Sentencia proferida por el JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ de 22 DE MAYO DE 2018 EJECUTORADA EN ESTRADOS.

Proyectó: Osiel Varon Castaño - Abogado - Coactivo ICBF Regional Bogotá

11-34200-40-6

Título:

Sentencia proferida por el JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ de 22 DE MAYO DE 2018 EJECUTORADA EN ESTRADOS, Valor de la sentencia **SEICIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$660.068,00)** por concepto de capital.

4. Liquidación del crédito

CONCEPTO:	DETALLES:	TOTAL VALOR:
3. CAPITAL:	Sentencia proferida por el JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ de fecha 22 DE MAYO DE 2018 EJECUTORADA EN ESTRADOS, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.)	(\$ 660.068,00)
4. INTERESES MORATORIOS:	<p>5. Liquidación del crédito</p> <p>La Funcionaria Ejecutora- Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y la determinación del interés moratorio: Establece que la obligación se liquidará con el capital mas los intereses moratorios de acuerdo con la tasa de interés del 6% determinada en el Artículo 1617 del Código Civil Colombiano, para esta clase de obligaciones a favor del ICBF- Regional Bogotá y procede a elaborar la liquidación como sigue: VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS CON CORTE AL 01 de junio de 2021</p>	(\$9.590,00)
6. Liquidación de costas	CONCEPTO: PUBLICACIONES EN PÁGINA WEB Y COMUNICACIONES ENVIADAS POR 4/72, POR VALOR DE:	(\$ 10.000,00)
GRAN TOTAL DE LA OBLIGACIÓN:	(Capital + Intereses + Costas)	(\$ 679.658,00)
EN LETRAS:		(SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE)

Valor Total de la Liquidación:

Proyectó: Osiel Varon Castaño - Abogado - Coactivo ICBF Regional Bogotá

11-34200-40-6

SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$679.658,00), a favor del ICBF–Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en Sentencia proferida por el JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ de 22 DE MAYO DE 2018 EJECUTORADA EN ESTRADOS, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO de la presente liquidación a MARIO FERNANDO ROZO JIMENEZ identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 13.747.493 quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 en concordancia con el Artículo 446 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), y ARTÍCULO 35 de la Resolución 5003 de 17 de septiembre de 2020, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Proyectó: Osiel Varon Castaño  Abogado - Coactivo ICBF Regional Bogotá



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

11-34200-40-6

CLASIFICADA

Proyectó: Osiel Varon Castaño - Abogado - Coactivo ICBF Regional Bogotá

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiasoficial

Dirección Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26-51
Teléfono: 3241900 Ext. 106024

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

11-34200-40-6

PROCESO 4313/2021 MARIO FERNANDO ROZO C.C. 13.747.493

Proyección liquidación a corte 01 de junio de 2021.

APLICACIÓN PROPORCIONAL DEL PAGO O ABONO

CAPITAL:	\$	660.068	99%
TOTAL, INTERESES:	\$	9.590	1%
TOTAL:	\$	669.658	

VALOR ABONO:	
---------------------	--

ABONO A CAPITAL:	\$	-
ABONO A INTERESES:	\$	-

NUEVOS VALORES

CAPITAL	INTERESES	TOTAL
\$ 660.068	\$ 9.590	\$ 669.658

CAPITAL	\$	660.068
INTERESES	\$	9.590
COSTAS	\$	10.000
TOTAL	\$	679.658

Proyectó y elaboró: Leidy Dayana Pilaquinga —Profesional Universitario *Leidy Dayana Pilaquinga*